

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL (01)

Partida	: 12
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		22.064.672
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		18.058
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		420.660
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		164.160
	99	Otros		256.500
09		APORTE FISCAL		21.610.311
	01	Libre		20.945.584
	03	Servicio de la Deuda Externa		664.727
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5.643
	03	Vehículos		4.617
	04	Mobiliario y Otros		1.026
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		22.064.672
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	15.669.782
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	3.778.973
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.940.190
	03	Vehículos		17.442
	04	Mobiliario y Otros		6.605
	05	Máquinas y Equipos		531.120
	06	Equipos Informáticos		512.571
	07	Programas Informáticos		872.452
34		SERVICIO DE LA DEUDA		665.727
	02	Amortización Deuda Externa		589.165
	04	Intereses Deuda Externa		75.562
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	45
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	645
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	190.677
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	225.061

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL (01)

Partida	: 12
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- En el Exterior en Miles de \$		25.203
	d)	Convenios con personas naturales		
		- N° de personas		90
		- Miles de \$		3.215.209
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		30
		- Miles de \$		456.126
03		El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo, que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 6 funcionarios.		
04		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		62.964